



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES.
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE
TABASCO.

Número de Registro
Ambiental
GSG2700600028

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN
27-I-166D-2015

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones: I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón.

EMPRESA AUTORIZADA

<p>Razón Social: GRÚAS Y SERVICIOS DEL GOLFO, S. A. DE C. V.</p>	<p>OFICIO No. SEMARNAT/SGPARN/ 147/4163/2015</p>
<p>Representante Legal: C. María Elene Martín Yáñez</p> <p>Domicilio: Calle Agustín Beltrán 4 C. P. 86100 Colonia Atasta de Serra Villahermosa, Tabasco, México Teléfono (993) 354 8268 Correo electrónico malena2971@hotmail.com</p>	<p>Villahermosa, Tabasco, a 17 de diciembre de 2015.</p>

AUTORIZACIÓN

En atención a su solicitud para obtener la Autorización para realizar la Recolección y Transporte de residuos peligrosos, y

CONSIDERANDO

1. Que la C. Maria Elene Marín Yáñez, Representante legal de **Grúas y Servicios del Golfo, S. A. de C. V.**, a través del oficio sin número de fecha 20 de octubre de 2015 y sus anexos, recibidos en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dependencia el 22 de octubre del presente año, solicita autorización para realizar la Recolección y Transporte de residuos peligrosos, la cual quedó registrada con el Número de Bitácora 27/IG-0057/10/15.
2. Que esta Delegación Federal emitió mediante oficio número SEMARNAT/SGPARN/147/3805/2015, de fecha 24 de noviembre de 2015, requerimiento de información complementaria para cubrir los requisitos de la autorización de Recolección y Transporte de residuos peligrosos.
3. Que el 15 de diciembre de 2015 la C. Maria Elene Marín Yáñez, en su carácter de Representante legal de **Grúas y Servicios del Golfo, S. A. de C. V.**, mediante el oficio sin número, de fecha 11 de diciembre del presente año, ingresó información complementaria, quedando registrada con el número de control TAB/2015-0002229 del Sistema Institucional de Control de Gestión.
4. Que C. Maria Elene Marín Yáñez, Representante legal de **Grúas y Servicios del Golfo, S. A. de C. V.**, durante el trámite para obtener la Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, presentó la siguiente documentación:
 - Escrito libre de solicitud del trámite .
 - Formato con homoclave FF-SEMARNAT-07-033-I.
 - Copia del Acta Constitutiva de **Grúas y Servicios del Golfo, S. A. de C. V.**, mediante la escritura pública número 10,865.
 - Acreditación Legal de la C. María Elena Martín Yáñez mediante escritura pública número 23,754.
 - Copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal de **Grúas y Servicios del Golfo, S. A. de C. V.**
 - Copia simple del pasaporte de la C. María Elene Martín Yáñez.

Hoja 1 de 6

Av. Pasco de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080

Villahermosa, Tabasco, México.

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES.
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE
TABASCO.

Número de Registro Ambiental GSG2700600028
No. AUTORIZACIÓN 27-I-166D-2015

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social: GRÚAS Y SERVICIOS DEL GOLFO, S. A. DE C. V.	OFICIO No. SEMARNAT/SGPARN/ 147/4163/2015
--------------------------------------------------------------	----------------------------------------------

AUTORIZACIÓN

- Listado de los Residuos Peligrosos que pretende manejar y sus características.
- Copia simple de las Pólizas de Seguro números 110239779100 y 110272415800 emitida por AXA Seguros, S. A. de C. V., vigentes.
- Copia simple del Permiso para la operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) número 2754GSG04092013230301000.
- Copia simple de la tarjeta de circulación emitidas por la SCT número 01423197 y 01423192.
- Dictamen de verificación de condiciones físico mecánicas.
- Programa de general de capacitación.
- Programa de Prevención y atención a contingencias ambientales.
- Original del recibo de Pago de derechos vigente y,

Con fundamento en los artículos 1 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 17 Bis, 18, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 Fracción XXX, 3, 19 Fracciones XXIII y XXV, 38, 39 y 40 Fracción IX incisos b y f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 1, 2, 3, 8, 12, 13, 14, 15 y 16 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 4, 6, 7 fracciones VII, VIII y XI, 8, 16, 21, 22, 40, 41, 42, 43, 50 fracciones I, IV y VI, 51, 52, 53, 80, 81 y 84 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y artículos 1, 14, 35, 36, 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 54, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85, 86 y 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; se otorga la presente

AUTORIZACIÓN

Para la recolección y transporte de residuos considerados como peligrosos: sustancias potencialmente peligrosas para el medio ambiente (lodos ácidos) excepto residuos radioactivos, residuos peligrosos biológico infecciosos, bifenilos policlorados, residuos hexaclorados y residuos generados por el sector hidrocarburos, para 2 (dos) unidades indicada en la hoja 6 del presente, con una capacidad de carga total de 27 (veintisiete) toneladas por viaje.

La presente Autorización se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

1. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos; asimismo su manejo integral deberá realizarse en los términos de lo que establecen los artículos 40, 41 y 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 85 y 86 de su Reglamento; así como las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES.
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE
TABASCO.

Número de Registro
Ambiental

GSG2700600028

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN

27-I-166D-2015

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social:

GRÚAS Y SERVICIOS DEL GOLFO, S. A. DE C. V.

OFICIO No. SEMARNAT/SGPARN/
147/4163/2015

AUTORIZACIÓN

2. Que esta Delegación, a partir del día 2 de marzo del 2015, en cumplimiento a lo establecido en el artículo primero transitorio del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburo, es incompetente para resolver lo referente al transporte de residuos derivados de actividades del sector hidrocarburos, señaladas en el Artículo 3º. Fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo Art. 40 Fracción IX del Decreto por el que se reforman y adicionan disposiciones al Reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de fecha 31 de octubre del 2014.
3. La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, vigilará el cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en la presente Autorización, así como los ordenamientos jurídicos aplicables en la materia. Para ello ejercerá, entre otras, las facultades que le confieren los artículos 101 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 154 y 155 de su Reglamento, lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
4. El presente documento ampara exclusivamente la recolección y transporte de los residuos peligrosos descritos en la hoja 1 de la presente autorización, con excepción de los residuos que se generen o provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, lo anterior sin importar de que tipo de residuo se trate. Asimismo bajo ningún motivo podrán recolectar y transportar residuos biológico-infecciosos, bifenilos policlorados, residuos hexaclorados y residuos radioactivos.
5. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de que el Promovente tramite, y en su caso, obtenga las autorizaciones, licencias, permisos y/o similares que sean requisito para el desarrollo y/u operación de las actividades de recolección y transporte de residuos peligrosos. Queda bajo su más estricta responsabilidad la validez de los contratos civiles o laborales que se hayan firmado para la legal operación de lo autorizado, así como el cumplimiento y las consecuencias legales que corresponda aplicar a la Secretaría y a otras autoridades federales, estatales y municipales.
6. La presente Autorización se otorga con una **vigencia de diez años** a partir de la fecha de su expedición, y podrá ser prorrogada, a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos.
7. El titular de la presente autorización, podrá solicitar a la Secretaría la modificación de dicha autorización, para lo cual deberán presentar una solicitud, mediante formato expedido por la Secretaría, la cual contendrá el número de autorización, la modificación que solicita y las causas que motivan la modificación, anexando los documentos con los cuales se acrediten dichas causas, este procedimiento se ajustará a lo señalado en el artículo 60 y 61 del Reglamento de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y de más artículos aplicables.
8. La presente Autorización es personal, en caso de pretender transferirla **Grúas y Servicios del Golfo, S. A. de**

Hoja 3 de 6

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080

Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES.
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE
TABASCO.

Número de Registro
Ambiental

GSG2700600028

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN
27-I-166D-2015

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social:

GRÚAS Y SERVICIOS DEL GOLFO, S. A. DE C. V.

OFICIO No. SEMARNAT/SGPARN/
147/4163/2015

AUTORIZACIÓN

C. V., deberá solicitarlo por escrito de conformidad con los artículos 50 fracción VIII y 51 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y 64 de su Reglamento, a efecto de que ésta Secretaría, determine lo procedente.

La presente Autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes

CONDICIONANTES:

1. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
2. **Grúas y Servicios del Golfo, S. A. de C. V.**, deberá llevar una bitácora de residuos peligrosos transportados, la cual deberá cumplir con lo establecido en los artículos 71 y 75 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y estar disponible para su consulta y verificación por la autoridad competente que se lo requiera.
3. **Grúas y Servicios del Golfo, S. A. de C. V.**, deberá cumplir con las medidas de protección ambiental aplicables al transporte de residuos peligrosos.
4. **Grúas y Servicios del Golfo, S. A. de C. V.**, deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, para lo cual deberá tener disponible la documentación a que refiere el citado artículo, para consulta y verificación por la autoridad competente que se lo requiera.
5. Cuando existan derrames, infiltraciones, descargas o vertidos accidentales **de residuos peligrosos que provengan de otros sectores diferentes al sector Hidrocarburos, la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)** y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
6. **Grúas y Servicios del Golfo, S. A. de C. V.**, deberá contar con un plan de contingencias así como el equipo necesario para la atención de cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, de conformidad con los artículos 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y 85 fracción II de su Reglamento, debiendo presentar evidencia documental de su cumplimiento a la autoridad competente que se lo requiera.
7. **Grúas y Servicios del Golfo, S. A. de C. V.**, deberá cumplir con el Programa de Capacitación del personal involucrado en el manejo de residuos peligrosos y otros aspectos relevantes, según corresponda, de conformidad con los Artículos 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y 85 fracción III de su Reglamento, debiendo presentar evidencia documental de su cumplimiento, a la autoridad competente que se lo requiera.
8. **Grúas y Servicios del Golfo, S. A. de C. V.**, previo a las actividades de recolección y transporte de residuos peligrosos, verificará que tales residuos se encuentren debidamente identificados, clasificados, etiquetados o - -

Hoja 4 de 6

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080

Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES.
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE
TABASCO.

Número de Registro
Ambiental

GSG2700600028

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN

27-I-166D-2015

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social:

GRÚAS Y SERVICIOS DEL GOLFO, S. A. DE C. V.

OFICIO No. SEMARNAT/SGPARN/
147/4163/2015

AUTORIZACIÓN

marcados y envasados, de conformidad con los artículos 46 Fracción IV, 79 y 85 fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; por lo que no deberá mezclar durante el transporte los residuos peligrosos aquí sancionados con ningún otro tipo de residuo tanto peligroso como no peligroso.

9. Los residuos deben ser transportados en recipientes cerrados acordes con el estado físico de los mismos, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993. Las unidades autorizadas para el transporte de los residuos peligrosos, únicamente pueden ser utilizadas para este fin.
10. Sólo se podrán enganchar semirremolques, góndolas o tanques que sean compatibles con los residuos peligrosos descritos en el presente oficio y que cuenten con su respectiva autorización de transporte de residuos peligrosos.
11. **Grúas y Servicios del Golfo, S. A. de C. V.**, deberá presentar dentro del periodo comprendido entre el 1 de marzo al 30 de junio de cada año, la Cédula de Operación Anual (COA) sobre los residuos peligrosos que hubiese transportado del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, dicha Cédula deberá ser entregada en el formato que para tal efecto establezca esta Dependencia.
12. **Grúas y Servicios del Golfo, S. A. de C. V.**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, lo anterior durante el período de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para recolección y transporte de residuos peligrosos, de conformidad con el artículo 77 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás que resulten aplicables al caso.
13. El incumplimiento de **Grúas y Servicios del Golfo, S. A. de C. V.**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidos en la presente autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los Artículos 52, 110, 112 y 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones y omisiones que cauce directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los Artículos 10, 12 Fracciones III y IV, 52 y 55 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables en la materia.
14. La Secretaría suspenderá los efectos de la presente autorización otorgada, cuando se falsifiquen documentos para acreditar el cumplimiento de condiciones establecidas en la autorización, el documento original de la autorización o sus reproducciones presenten alteraciones o modificaciones en su contenido de conformidad con el artículo 62 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Hoja 5 de 6

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080

Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES.
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE
TABASCO.

Número de Registro
Ambiental
GSG2700600028

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN
27-I-166D-2015

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social: GRÚAS Y SERVICIOS DEL GOLFO, S. A. DE C. V.	OFICIO No. SEMARNAT/SGPARN/ 147/4163/2015
--------------------------------------------------------------	----------------------------------------------

AUTORIZACION.

- Se le hace del conocimiento a **Grúas y Servicios del Golfo, S. A. de C. V.**, que la información y documentación que conforme a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y su Reglamento deban conservar los prestadores de servicios de manejo de este tipo de residuos, se sujetará a lo previsto en el artículo 75 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos.
- La presente autorización no lo exime del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.
- El presente se emite en apego al principio de buena fe, previsto en el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información anexa a su solicitud, por lo que en caso de existir falsedad de información **Grúas y Servicios del Golfo, S. A. de C. V.**, se hará acreedor a las penas en que incurrir.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se ordena notificar el presente, a la C. María Elena Martín Yáñez, con domicilio en Calle Agustín Beltrán 4, C. P. 86100 Colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco, México, Teléfono (993) 354 8268 y Correo electrónico malena2971@hotmail.com.

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

Número Económico	Tipo	Número NIV	Placas	Modelo	Carga útil Toneladas/Viaje
001D/2015	Tractor T-3	3HSNGAET21N093663	191ET5	2001
002D/2015	Tanque S-3	3T9TA303X3M021570	918WU3	2003	27

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ALBERTO LOPEZ CARBAJAL
DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



ESTADO DE
TABASCO

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica."

- C.c.p.
- Lic. Cesar Murillo Juárez.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT.
 - Ing. Arturo Rodríguez Abitia.- Subprocurador de Inspección Industrial.- México, D. F.
 - Mtro. José Trinidad Sánchez Noverola.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Tabasco. Presente.
 - Biol. Fabián Domínguez Cervantes.- Subdelegado de Gestión para la Protección al Ambiente.- Edificio
 - Lic. Liliana Samberino Marin.- Jefa de la Unidad de Jurídica.- Edificio.
 - Glenda Nuri Martínez Escudero.- Jefa del Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.- Edificio.
 - Expediente.
 - Archivo.

LALCFDC'LSM'GNME

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]